

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

105**MADRID NÚMERO 71****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de juicio verbal número 2.348 de 2010, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 1.199 de 2011

Juez que la dicta: doña Ana Alonso Rodríguez-Sedano.

Lugar: Madrid.

Fecha: 20 de julio de 2011.

Parte demandante: comunidad propietarios calle Monte Igueldo, número 125.

Abogado: don Pedro Marín Sánchez.

Procuradora: doña María del Mar Hornero Hernández.

Parte demandada: don José María Muñoz Corrales y doña Elena Rosario Moreno Moreno.

Abogado: sin profesional asignado. Procurador: sin profesional asignado.

Objeto del juicio: otras materias.

Fallo

Estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María del Mar Hornero Hernández, en nombre y representación de comunidad de propietarios Monte Igueldo, 125 contra don José María Muñoz Corrales y de doña Elena Rosario Moreno Moreno, debo condenar y condeno al demandado al pago de 3.326,69 euros en concepto de principal más los intereses legales que tal cifra devengue desde la fecha de la interposición a la demanda. Con expresa condena en costas al demandado.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

La admisión del recurso precisará que, al prepararse, se haya consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0030 1845 00 3250 (cuenta del Juzgado) XXXX (número de procedimiento con cuatro cifras, anteponiendo, en su caso, los ceros necesarios), XX (dos últimas cifras del año del procedimiento) abierta a nombre del Juzgado en la entidad "Banesto", el depósito de 50 euros exigido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en redacción dada por Ley Orgánica 1/2009).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José María Muñoz Corrales, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 4 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(02/4.214/12)